

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2024-00025-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE EDGAR DE LA CRUZ RESTREPO contra LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP Y ERIKA PATRICIA PADILLA CRUZ

Santa Marta, veintidós (22) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

A través de proveído adiado 19 de febrero de 2024, notificado por estado el 07 de este mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar feneció el 27 de febrero de la presente anualidad.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutiva de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida por EDGAR DE LA CRUZ RESTREPO contra LA UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y PARAFISCALES -UGPP Y ERIKA PATRICIA PADILLA CRUZ por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el aplicativo TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ

Firmado Por: Monica Patricia Carrillo Choles Juez Juzgado De Circuito Laboral 003 Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0adaf5d15cf4c05296b7c1e9fee0769452536dea11a5733a89d5cdf75605b36e**Documento generado en 22/03/2024 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica